

INFORME DE COMISARIO

**A Los Señores Accionistas
De La Compañía ELVITEC S.A.**

He examinado el Balance General de ELVITEC S.A., al 31 de diciembre del 2018 y los correspondientes Estados de resultado, de Evolución del Patrimonio y Flujo de Efectivo por el año terminado en esta fecha.

Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros basados en mi examen.

Mi examen fue efectuado de acuerdo con las normas establecido en la ley de la Compañías y el Reglamento sobre requisitos de información promulgado por la Superintendencia de Compañía del Ecuador mediante Resolución N° 92.1.4.3.0014 de septiembre 18 de 1992. Estas normas requieren que obtengamos certeza razonable de si los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de carácter significativo. Incluye el examen, basándose en pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. También la evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones relevantes hechas por la Administración; así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi examen provee una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión Los Estados Financieros arriba indicados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de ELVITEC S.A., los resultados de sus operaciones y flujo de efectivos por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Opinión de Aquellos Aspectos por la Resolución N° 92.1.4.3.14 de la Superintendencia de Compañías.

En cumplimiento a lo establecido por la resolución N° 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañía expedida el 18 de septiembre del 1992 y publicada en el Registro oficial N° 44 del 13 de octubre de 1992, a continuación presento mi opinión de aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.



En mi opinión los Administradores de ELVITEC S.A., han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas y por el Directorio de la Compañía.

La estructura funcional de ELVITEC S.A., se ha diseñado por brindar un control interno contable y administrativo adecuado en un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra la pérdida por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores e irregularidades no detectadas. Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia periodos futuros esta sujetos al riesgo de que los procedimientos se tomen inadecuados por el cambio en las condiciones o que el grado de cumplimiento de los mismo se deteriore.

En mi opinión existe correspondencia, entre los estados financieros y registros contables de ELVITEC S.A., de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Para el desempeño de mis funciones de comisario de ELVITEC S.A., he dado cumplimiento al dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

Cuántas veces hemos considerado necesario, me he reunido con los funcionarios de la Compañía, para tratar lo que se ha sido conveniente en las circunstancias, particularmente luego de recibir los Estados Financieros.

Ha cumplido con las disposiciones legales y profesionales con absoluta independencia de criterio, y he ejercido el derecho ilimitado de inspección y vigilancia, en formas razonables, sobre las operaciones de la Compañía. Sin dependencia de la administración y en interés de ustedes, señores accionistas.



Ing. Guillermo Suarez Alejandro
COMISARIO

Marzo 06 del 2019